

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 27 de Marzo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten: García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Bojas.—Villalón.—Calvo.—Valiño.—Briones.

El Sr. Moral excusa su asistencia á la sesión por hallarse enfermo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

INCIDENCIAS DEL ACTUAL REEMPLAZO.

Audiencia.

62 Agustín Benavente Pérez.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Universidad.

30 José Chicharro Barbajosa.—Ingresada para activo.—Util condicional.

178 Andrés Rancoño Alisedo.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 30.

San Martín de Valdeiglesias.

2 Salustiano García Trabado.—Vuelve á observación.

Arganda.

15 Joaquín Sanz y Sanz.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

17 Jesús Verde Guillén.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 15.

Rozas de Puerto Real.

1 Rafael Francisco Sangar Montero.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

3 Juan Romero Sangar.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 1.

Buenavista.

30 Vicente Daniel Pérez Gutiérrez.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

151 Diego Ruiz Unanue.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 30.

161 José Ladra Fernández.—Desiste de la alegación.—Recluta excedente de cupo.

168 Conrado Huerta Llusia.—Id. id.—Idem id.

215 Ricardo Bretón Almedo.—Id. id.—Idem id.

216 Manuel Cipriano Mirones.—Talla, 1,510 milímetros.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

231 Clemente Yagüe García.—Desiste de la alegación.—Recluta disponible excedente de cupo.

242 Eugenio Ortigüela Román.—Idem id.—Id. id.

289 Isidro Fuentes.—Desiste de la alegación.—Recluta disponible excedente de cupo.

Hospital.

209 Enrique García Prado.—Talla, 1,535 milímetros.—Recluta disponible para caso de guerra.

Hospicio.

255 Mariano Herráiz Viluesa.—Util.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

Latina.

177 José María Carrascosa Camarena.—Util.—Soldado definitivo.

243 Ricardo Llorente Rienda.—Ingresada como recluta excedente de cupo.

Palacio.

43 José Gómez García.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

145 Joaquín Brotons Musulen.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 43.

Reemplazo de 1883.—REVISIÓN.

Audiencia.

163 Román Dana Medel.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

San Sebastián de los Reyes.

6 Ignacio Mateo Vaquero.—Talla, 1,545 milímetros.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.

7 Lucas Antonio López Portillo.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

8 Mariano Perdiguero González.—Exceptuado.—Id. id. id.

9 Enrique Calzada Ballesteros.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 6.

Paracuellos de Jarama.

1 Isidoro Mansilla y Hernáez.—Habiendo desaparecido la excepción, pasa de recluta excedente de cupo á activo.

Collado Mediano.

4 Eustaquio López de Lucas.—Excluido por haber fallecido.

Getafe.

10 Fernando Merlo Deleito.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

17 Lucio Martín Alvarez.—Talla, 1,530 milímetros.—Id. id. id.

Fresnedillas.

5 Leocadio Rodríguez García.—Inútil.—Id. id. id.

Villaconejos.

1 Carlos Ruiz Olivar.—Exceptuado.—Idem id. id.

Buenavista.

6 Francisco Alvarez Oliva.—Exceptuado.—Id. id. id.

9 Víctor Pérez Díaz.—Exceptuado.—Idem id. id.

13 Santiago Menendez Díaz.—Inútil.—Idem id. id.

21 Libinio Stuyk y Rivas.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

22 Pedro Grande Rojo.—Exceptuado.—Id. id. id.

26 Julián González y González.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. id.

28 Dionisio Leira Alcañiz.—Exceptuado.—Id. id. id.

29 Antonio Cristóbal Hernández.—Exceptuado.—Id. id. id.

36 Saturio de la Fuente Ahijón.—Exceptuado.—Id. id. id.

42 Manuel González Vázquez.—Talla, 1,505 milímetros.—Id. id. id.

43 Luis Rufes Juan.—Exceptuado.—Idem id. id.

50 Anastasio Rubio Salvador.—Pendiente de presentación.

58 Joaquín Fernández Arellano.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

61 Pedro Mayoral Miguel.—Exceptuado.—Id. id. id.

63 Juan Castrillo Elosua.—Exceptuado.—Id. id. id.

64 Saturnino Domingo Hiriberri Doujo.—Prófugo.

72 Eugenio Herranz y Gómez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

76 Emilio Morera Calmarino.—Inútil.—Id. id. id.

87 Antonio Domingo González Barrasa.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á activo.

92 Ramón García Benito.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

93 Félix Lázaro Huete.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. id.

94 Félix Socías Morales.—Inútil.—Idem id. id.

152 Ildefonso Martínez Revuelta.—Exceptuado.—Id. id. id.

154 Félix Jiménez Ruiz.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. id.

158 Ildefonso Fernández Gutiérrez.—Pendiente de que se justifique su estado de demencia.

163 Bonifacio García Malagón.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

169 Guillermo Bedoya Zamorano.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 87.

174 José Fernández Gutiérrez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

175 Doroteo Muñoz Merchán.—Exceptuado.—Id. id. id.

179 José Bedsley Méndez.—Inútil.—Idem id. id.

181 Leonardo Rebollar Gómez.—Exceptuado.—Id. id. id.

187 José María Fernández Calero.—Exceptuado.—Id. id. id.

190 Pedro Rodríguez Cacheiro.—Pendiente de que se justifique su fallecimiento.

193 Juan Más y Talón.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

197 Luis Delgado Victoria.—Inútil.—Idem id. id.

200 Pedro Angel Torres Ubago.—Exceptuado.—Id. id. id.

223 Domingo Miguel Barriol.—Inútil.—Id. id. id.

225 Félix Aldecoa Villasante.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. id.

256 Francisco Tomico Hervás.—Talla, 1,545 milímetros.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra, á recluta excedente de cupo.

259 Joaquín Quero y Bravo.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

266 Mariano Diego Santisteban.—Inútil.—Id. id. id.

271 Isaac Nicolás Torres.—Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. id.

289 José Dueñas Carretas.—Talla, 1,560 milímetros.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra, á recluta excedente de cupo.

Hospital.

1 Manuel Rico García.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á activo.

3 Manuel Romo Herrador.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

4 José Silvelo Carral.—Id. id. id.

12 José María Genovés Olivella.—Prófugo.

15 José Alvarez Mariño.—Oficiase á fin de que se presente ante la Comisión provincial de Toledo.

17 Pedro Blanco Olivares.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

26 Fernando Regidor García.—Idem idem id.

- 27 Francisco González Tarraga.—
Idem id. id.
- 29 Celestino Martín Muñoz.—Idem
idem id.
- 33 Amalio Zuazo Anguita.—Id. idem
idem.
- 34 José Antonio Escobar García.—
Idem id. id.
- 41 Prudencio Domínguez Ruiz.—
Idem id. id.
- 47 Lucio Cortés Martínez.—Id. idem
idem.
- 48 Florentino Lázaro Gil.—Id. idem
idem.
- 51 Arturo Mestre Arzal.—Id. idem
idem.
- 57 Tiburcio González Rodríguez.—
Talla, 1,520 milímetros.—Id. id. id.
- 67 Eduardo Velasco Sánchez.—Talla,
1,510 milímetros.—Id. id. id.
- 70 Miguel Villada Alonso.—Inútil.—
Idem id. id.
- 71 Bernardo Darriux Nogués.—Talla,
1,515 milímetros.—Id. id. id.
- 72 José Esteban Martínez.—Talla,
1,540 milímetros.—Id. id. id.
- 73 Juan Frívola García.—Exceptua-
do.—Id. id. id.
- 74 Bernardo Ayllón Mancheño.—Idem
idem id.
- 77 Santos Corral Morera.—Habiendo
cesado la excepción, pasa de recluta para
caso de guerra á activo.
- 79 Francisco del Campo Merino.—In-
útil.—Continúa de recluta para caso de
guerra.
- 84 Luis Fernández Caño.—Id. idem
idem.
- 94 Juan Antonio Alvarez Peñalver.—
Idem id. id.
- 104 Vicente García Nabira.—Talla,
1,520 milímetros.—Id. id. id.
- 105 Tomás Cervera Fernández.—Ex-
ceptuado.—Id. id. id.
- 108 Manuel Sastre Alocen.—Idem
idem id.
- 110 Enrique Dastis Rodríguez.—Idem
idem id.
- 113 Vicente Hernández Llago.—Idem
idem id.
- 126 Emilio Pérez González.—Inútil.
—Idem id. id.
- 127 Juan Fernández Navas.—Excep-
tuado.—Id. id. id.
- 128 Eduardo Jiménez Sánchez.—Ofi-
ciase al Juzgado del distrito del Centro
para la presentación de este mozo.
- 130 Vicente Marín Rubia.—Prófugo.
- 141 Modesto Sáin Sanz.—Exceptua-
do.—Continúa de recluta para caso de
guerra.
- 143 Mariano Fernández y Martín.—
Idem id. id.
- 144 Enrique Pérez Alvarez.—Idem
idem id.
- 147 Francisco Castrillón.—Talla,
1,530 milímetros.—Id. id. id.
- 148 Salvador Mercader Mejías.—In-
útil.—Id. id. id.
- 149 Angel García López.—Exceptua-
do.—Id. id. id.
- 150 Nicolás Corral Villanueva.—In-
útil.—Id. id. id.
- 152 Fernando Roldán Parejo.—Idem
idem id.
- 156 León Sánchez Requena.—Excep-
tuado.—Id. id. id.
- 160 Pablo Olivares Sánchez.—Reclá-
mese filiación del hermano Gregorio.
- 163 Cirilo Montuenga Cuadrado.—
Exceptuado.—Continúa de recluta para
caso de guerra.
- 167 Santiago Romero Martínez.—
Idem id. id.
- 168 Modesto Sebastián.—Talla, 1,510
milímetros.—Id. id. id.
- 170 Diego Ayllón y Bellver.—Excep-
tuado.—Id. id. id.
- 174 Aureliano Hernández Colón.—
Falleció.
- 175 Carlos Alarcón Nogués.—Excep-
tuado.—Continúa de recluta para caso de
guerra.
- 177 Eustaquio Nicolás Nicolás.—Ex-
ceptuado.—Continúa de recluta para caso
de guerra.
- 179 Jesús Fernández Labesa.—Ha-
biendo cesado la excepción, pasa de reclu-
ta para caso de guerra á activo.
- 183 Julián Obregón Sereño.—Excep-
tuado.—Continúa de recluta para caso de
guerra.
- 184 Diego Alvarez Gutiérrez.—In-
útil.—Id. id. id.
- 186 Anselmo Pedraza Hernández.—
Exceptuado.—Id. id. id.
- 188 José Antonio Lorín Cerdán.—
Idem id. id.
- 189 Genaro Lázaro la Ora.—Id. idem
idem.
- 193 Lázaro Cabañas López.—Idem
idem id.
- 200 Siro de Torres Jiménez.—Idem
idem id.
- 205 Enrique Vallenilla Chose.—Idem
idem id.
- 208 Emilio Fernández Ramiro.—Idem
idem id.
- 210 Deogracias Villafranca Aleveste-
gui.—Inútil.—Id. id. id.
- 214 Pascual Pastor Solera.—Talla,
1,540 milímetros.—Id. id. id.
- 216 Escolástico Arenas López.—Ex-
ceptuado.—Id. id. id.
- 220 Enrique Mora García.—Talla,
1,520 milímetros.—Id. id. id.
- 221 Eugenio Merino Zavala.—Ex-
ceptuado.—Id. id. id.
- 222 Juan Olivares Laguna.—Talla,
1,560 milímetros.—Pasa de recluta para
caso de guerra, á activo.
- 228 Antonio Flores Mira.—Exceptua-
do.—Continúa de recluta para caso de
guerra.
- 231 Emilio González Carvajal.—Pa-
sa de activo á recluta excedente de cupo
por ingreso del núm. 222.
- 233 Norberto Pastor Vallejo.—Talla,
1,510 milímetros.—Continúa de recluta
para caso de guerra.
- 234 Joaquín Arias Aterido.—Pasa á
cubrir plaza como recluta excedente de
cupo por ingreso del núm. 179.
- 235 Javier Suárez Velasco.—Pasa
de activo á recluta excedente de cupo por
ingreso del núm. 77.
- 237 Celestino del Prado.—Id. id. idem
por idem del núm. 1.
- 243 Gaspar Hernández García.—Ex-
ceptuado.—Continúa de recluta para ca-
so de guerra.
- 249 Adolfo Cebrián Garrido.—Excep-
tuado.—Id. id. id.
- 254 Celestino Pérez Rodríguez.—Ex-
ceptuado.—Id. id. id.
- 255 Eduardo Moreno Pavo.—Excep-
tuado.—Id. id. id.
- 260 Juan Segundo Romero García.—
Exceptuado.—Id. id. id.
- 265 Víctor Campos Serrano.—Talla,
1,520 milímetros.—Id. id. id.
- 267 Modesto Ruiz Consuegra.—Ex-
ceptuado.—Id. id. id.
- 272 Miguel Atazo Curriel.—Inútil.—
Idem id. id.
- Reemplazo de 1882.—REVISIÓN.*
- Miraflores de la Sierra.**
- 13 Victorio Poveda Risueño.—Ex-
ceptuado.—Continúa de recluta dispo-
nible para caso de guerra.
- San Sebastián de los Reyes.**
- 3 Vicente Monasterio Galán.—Inútil.—
Idem id. id.
- 6 Melchor Vaquerizas Vaquero.—
Idem id. id.
- 7 Polonio Elvira González.—Excep-
tuado.—Id. id. id.
- 15 Agustín de la Sen Sanz.—In-
útil.—Id. id. id.
- Vallecas.**
- 2 Nicasio Rayán y Saavedra.—Ex-
ceptuado.—Id. id. id.
- Mejorada del Campo.**
- 4 Eleuterio Huertas Escobar.—Inútil.
—Idem id. id.
- 13 Isidro Martínez Ayala.—Pasa de
recluta disponible á activo por baja del
número 4.
- Buenavista.**
- 4 Gerardo Alarnés Milano.—Excep-
tuado.—Continúa de recluta disponible
para caso de guerra.
- 6 Juan Paulino Gutiérrez Calleja.—
Pasa al servicio activo por no haber jus-
tificado la excepción.
- 21 Manuel Alcalá Adría.—Excep-
- tuado.—Continúa de recluta para caso
de guerra.
- 24 Isidoro Manuel Samaniego.—Pasa
al servicio activo por no haber justificado
la excepción.
- 32 Carlos Fernández Peláez.—No
Habiendo justificado la excepción, pasa de
recluta para caso de guerra á activo con
recurso pendiente.
- 36 Manuel Castro Cogolludo.—Ex-
ceptuado.—Continúa de recluta para caso
de guerra.
- 40 Regino Gómez Pabón.—Excep-
tuado.—Continúa recluta para caso de
guerra.
- 41 Esteban Jiménez Cortés.—Idem.—
Idem id. id.
- 43 José Merelló Fernández.—Talla,
1,540 milímetros.—Id. id. id.
- 44 Dionisio Benito Sebastián.—Ex-
ceptuado.—Id. id. id.
- 47 Ticiano Arnáiz Arrechea.—Oficie-
se al Sr. Gobernador interesando su pre-
sentación ante la Comisión provincial de
la Coruña.
- 51 José del Río González.—Habiendo
cesado la excepción, pasa de recluta para
caso de guerra á activo.
- 63 Carlos Sánchez Rebolledo.—Ex-
ceptuado.—Continúa de recluta para ca-
so de guerra.
- 66 Santiago Martín Hernández.—
Idem.—Id. id. id.
- 67 Celedonio Benito Molina.—Idem.—
Idem id. id.
- 77 Antonio Rodríguez Espino.—In-
útil.—Id. id. id.
- 82 Ignacio Tardes López.—Excep-
tuado.—Id. id. id.
- 84 Francisco de la Morena Berme-
jo.—Talla, 1,560 milímetros.—Pasa de
recluta para caso de guerra á activo.
- 94 Eusebio Muñoz Gómez.—Excep-
tuado.—Continúa de recluta para caso
de guerra.
- 99 Daniel Maestre Gastón.—Idem.—
Idem id. id.
- 102 Angel Soler y Majarín.—In-
útil.—Id. id. id.
- 103 Saturnino Zamorano Gómez.—
Exceptuado.—Id. id. id.
- 110 Bernardo Carvajal Zaragoza.—
Idem.—Id. id. id.
- 112 Celestino Vaquero Sánchez.—
Talla, 1,535 milímetros.—Continúa de
recluta para caso de guerra.
- 117 Juan Cabañas Gómez.—Excep-
tuado.—Id. id. id.
- 118 Antonio Homedes López.—In-
útil.—Id. id. id.
- 135 Agustín Tomás Aubanel.—Ex-
ceptuado.—Id. id. id.
- 143 Gregorio Rodríguez López.—
Idem.—Id. id. id.
- 148 Generoso González Lorenzo.—
Oficiase al Sr. Gobernador de Barcelona
para su presentación ante aquella Comi-
sión.
- 150 Antonio Patón Rojas.—Talla,
1,520 milímetros.—Continúa de recluta
para caso de guerra.
- 154 Luis de Larrino y Castelló.—Ta-
lla, 1,530 milímetros.—Id. id. id.
- 155 Manuel Blanco y Andrés.—Ex-
ceptuado.—Id. id. id.
- 149 Francisco Sola Heredero.—Pasa
de activo á recluta disponible excedente
de cupo por ingreso del núm. 84.
- 151 Rafael Olivares Mendiola.—Idem
idem id. por ingreso del 51.
- 152 Salvador Dirdier Ibaretta.—Idem
idem id. id. del 32.
- 153 Marcelo Martínez de la Cámara.—
Idem id. id. id. del 24.
- 157 Manuel Lara Izazurta.—Idem
idem id. id. del 6.
- 165 Zoilo Berges Alvarez.—Habiendo
cesado la excepción, pasa á recluta ex-
cedente de cupo.
- 163 Pedro Juna Rojo.—Inútil.—Con-
tinúa de recluta para caso de guerra.
- 174 Eusebio Payarés y Zaragoza.—
Talla, 1,530 milímetros.—Id. id. id.
- 182 Venancio Izquierdo Aguirre.—
Prófugo.
- 194 Bernardino Matarranz Oter.—
Talla, 1,510 milímetros.—Continúa de
recluta para caso de guerra.
- 201 Tomás José Gallardo Alcalde.—
Inútil.—Id. id. id.
- 209 José Sacristán Palomo.—Id.—
Idem id. id.
- 211 José Compañy Fernández.—Ex-
ceptuado.—Id. id. id.
- 225 Enrique Menéndez Alique.—
Idem.—Id. id. id.
- 231 Juan José Vicente Martínez.—
Idem.—Id. id. id.
- 238 Eduardo Vela López.—Id.—Idem
idem id.
- 246 Bernardo Cos-Gayón y Señán.—
Talla, 1,530 milímetros.—Id. id. id.
- 255 Julián Senedes López.—Excep-
tuado.—Id. id. id.
- 279 Hilario Mochales Miranda.—
Idem.—Id. id. id.
- Hospital.**
- 3 Victoriano Lamata Tortosa.—Id.—
Idem id. id.
- 4 Andrés Rueda Muñoz.—Id.—Idem
idem id.
- 5 Felix Ramos Balseiro.—Id.—Idem
idem id.
- 7 Benito Delgado Malagón.—Id.—
Idem id. id.
- 17 José González Salazar.—Id.—Idem
idem id.
- 22 Maximino Ramírez Landeras.—
Idem.—Id. id. id.
- 23 Felipe Riesgo Mazón.—Id.—Idem
idem id.
- 26 Alvaro Fernández Díaz.—Habiendo
cesado la excepción, pasa de recluta
para caso de guerra á activo.
- 28 José Cayarga Martínez.—Talla,
1,510 milímetros.—Continúa de recluta
para caso de guerra.
- 29 Eleuterio Alonso Garrido.—In-
útil.—Id. id. id.
- 32 Isidro Ramírez Palencia.—Excep-
tuado.—Id. id. id.
- 34 Regino Hernández Salamanca.—
Idem.—Id. id. id.
- 37 Luis García Dorado.—Habiendo
cesado la excepción, pasa de recluta para
caso de guerra á activo.
- 38 Pablo Sacristán Gómara.—Excep-
tuado.—Continúa de recluta para caso
de guerra.
- 40 Juan Alonso Muñoz.—Idem.—
Idem id. id.
- 41 José Manuel Pizarro Naranjo.—
Idem.—Id. id. id.
- 42 José París y Mas.—Inútil.—Idem
idem id.
- 44 Vicente Losada y Carrasco.—Ofi-
ciase al Gobernador para su presentación
ante la Comisión provincial de Cádiz.
- 58 Adrián Aroca Santillana.—Excep-
tuado.—Continúa de recluta para caso
de guerra.
- 63 García de García y García.—In-
útil.—Id. id. id.
- 73 Ramón González Guirao.—Excep-
tuado.—Id. id. id.
- 74 Anselmo Aguado Moreno.—In-
útil.—Id. id. id.
- 77 José Trilles Serrano.—Idem.—
Idem id. id.
- 78 Nicolás Rodríguez Figueroa.—
Exceptuado.—Id. id. id.
- 82 Manuel Corral y Maiza.—Idem.—
Idem id. id.
- 94 Fructuoso Atienza Dorado.—Idem
—Id. id. id.
- 96 Ulpiano Fernández López.—In-
útil.—Id. id. id.
- 104 Teodoro Ruiz Iniesta González.—
Idem.—Id. id. id.
- 110 Eugenio Casenores Esprin.—Ex-
ceptuado.—Id. id. id.
- 113 Ramón del Castillo Miranda.—
Inútil.—Id. id. id.
- 116 Antonio Capdevila Sabugo.—Ta-
lla, 1,510 milímetros.—Id. id. id.
- 124 Arturo Ramos Barreda.—Excep-
tuado.—Id. id. id.
- 125 Manuel Noales Abucira.—Ingre-
sa en caja para activo.
- 136 Francisco López Bonifaz.—In-
útil.—Continúa de recluta para caso de
guerra.
- 140 Justo Muñoz Río.—Talla, 1,530
milímetros.—Id. id. id.
- 144 Martín Chazarra y Pescuez.—Ex-
ceptuado.—Id. id. id.
- 147 Vicente Pascual Salamanca.—Ta-
lla, 1,520 milímetros.—Id. id. id.
- 148 Emilio Librado Ligerio.—Inútil.
—Idem id. id.
- 153 Laureano García Rueda.—Idem
—Idem id. id.

155 Severiano Gurumeta Villarejo.—Exceptuado.—Id. id. id.
 167 José María Santibáñez Tejero.—Inútil.—Id. id. id.
 172 Manuel Rovira Candel.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id. id.
 191 Pedro Panadero y Alonso.—Falleció.
 189 Joaquín Mota Morales.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 125.
 190 Francisco Navas Gutiérrez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 37.
 191 Pedro Panero Alonso.—Falleció.
 192 Eduardo Gómez Llombart.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 193 José Iglesias Fernández.—Inútil.—Idem id. id.
 194 Carlos Pedro Folledo Ferser.—Idem id. id.
 195 Francisco Taboada Toribio.—Idem id. id.
 196 Olegario de las Heras y Rincón.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 26.
 203 Francisco Mateos Tñiga.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.
 207 César Martín Luján.—Id. idem idem.
 208 José Otero Hernández.—Inútil.—Idem id. id.
 220 Regino Sallen y González.—Idem idem id.
 223 Facundo Millán Escalante.—Idem id. id.
 228 José González González.—Exceptuado.—Id. id. id.
 239 Andrés Clément Alpuente.—Idem id. id.
 243 Joaquín Baena González.—Inútil.—Id. id. id.
 245 Manuel Risueño García.—Talla, 1,540 milímetros.—Id. id. id.
 257 Zacarías Martín Pedraza.—Inútil.—Id. id. id.
 300 Ceferino Ayuso Oncheta.—Idem idem id.
 310 Francisco de la Fuente Ruiz.—Idem id. id.

Reemplazo de 1881.—REVISIÓN.

Miraflores de la Sierra.

8 Esteban Lorente Hernanz.—Talla, 1,540 milímetros.—Pasa de reserva á recluta excedente de cupo.

Buenavista.

1 Manuel Hortelano Rodríguez.—Pendiente de comprobarse el impedimento de su hermano.
 9 Juan José Rodríguez Jiménez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 18 Matías Blas Bustos.—Id. id. id.
 21 Ignacio Isidoro Collado y Ayuso.—Idem id. id.
 25 Deogracias Rodríguez Menaza.—Idem id. id.
 51 Alejandro Cipriano Briones y Lamané.—Id. id. id.
 59 Serapio Fernández Sánchez.—Idem idem id.
 66 Anselmo Juan Serrano y Romero.—Idem id. id.
 70 Jaime Sánchez Calderón.—Inútil.—Idem id. como comprendido en el artículo 87 de la ley.
 89 José Yañez Moraleda.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el artículo 92 de la ley.
 95 Antonio Rodríguez Rivas.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á activo.
 96 Antonio Calzada Balaguer.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 102 Antonio Muñoz Carvajal.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á activo, útil condicional.
 104 Enrique Alonso Agramunt.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 106 Epifanio García Cebrián.—Idem idem id.
 112 Alejandro García Acuña.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 95.

111 José Antonio Valdés Jiménez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 102.
 122 Antonio Moreno Ramírez.—Habiendo cesado la excepción, pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible excedente de cupo.
 128 Manuel Rodríguez Arenas.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 141 Manuel Jiménez Palacios.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 142 Fernando Fernández Argüelles.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el art. 87 de la ley.
 150 Gregorio Urbano Colina García.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 163 Bonifacio Villanueva López.—Idem id. id.
 168 Timoteo Robledano de Diego.—Idem id. id.
 171 Angel Fernández de Pinedo Nuñez.—Exceptuado.—Id. id. id.
 176 Nicolás Florentín Jaime Muñoz.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el art. 87 de la ley.
 194 Juan Antonio Ramos Juarranz.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 195 Diego Alegre Díaz.—Id. id. id.
 197 Mariano Ferrer y Lalama.—Idem idem id.
 198 Nemesio Gómez Ains.—Idem idem id.
 200 José de la Torre Lavilla.—Talla, 1,530 milímetros.—Id. id. como comprendido en el art. 88 de la ley.
 208 José López Varela.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el artículo 92 de la ley.
 212 Dionisio de la Puente Cagigas.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el artículo 87 de la ley.
 233 Juan Gómez Olazábal.—Idem idem como comprendido en el art. 87 de la ley.
 241 Juan Julián Torralva Núñez.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 250 Pedro Pablo Laureano Fernández.—Id. id. id.
 254 Antonio Suárez Fernández.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el artículo 87 de la ley.
 263 Bonifacio Ferrer Roa.—Talla, 1,502 milímetros.—Id. id. como comprendido en el art. 88 de la ley.
 264 Luis Suárez Castillo Hualde.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.
 294 Melitón de Ana González.—Talla, 1,535 milímetros.—Id. id. como comprendido en el art. 88 de la ley.
 301 Alejo Morales Barrio.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. como comprendido en el art. 88 de la ley.
 308 Casto de Iturralde M^oPherson.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el artículo 87 de la ley.

Vallecas.

7 Mariano Cantarero Hernández.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 8 Rafael Hortelano Romano.—Idem.—Id. id. id.
 9 Paulino de la Cruz del Castillo.—Idem.—Id. id. id.
 30 José Ibarra de la Torre.—Idem.—Id. id. id.

Audiencia.

160 Telesforo Gaspar Gascué Ubeda.—Inútil.—Id. id. en el art. 87 id. id.

Hospital.

5 Tomás José Sánchez y del Amo.—Exceptuado.—Id. id. en el art. 92 idem idem.
 6 Manuel Carballés Martín.—Idem.—Id. id. id.
 12 Vicente Serrano López.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. en el art. 88 idem id.
 15 Ambrosio Torres Bravo.—Exceptuado.—Id. id. en el art. 92 id. id.
 16 Francisco Fernández Bolas.—Idem.—Id. id. id.

19 Simeón Palomero y Pablos.—Inútil.—Id. id. en el art. 87 id. id.
 24 Juan Cerezo y Baños.—Exceptuado.—Id. id. en el art. 92 id. id.
 25 Victoriano Fernández y Fernández.—Idem.—Id. id. id.
 26 Vicente Asims y Costa.—Prófugo.
 29 Escolástico de Hervoso y Lavín.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 92 de la ley.
 30 Vicente Tortosa y Gómez.—Idem.—Id. id. id.
 31 Antonio Navajos Pérez.—Idem.—Idem id. id.
 32 Félix Mateo Jiménez.—Idem.—Idem id. id.
 43 Miguel Santos López.—Idem.—Idem id. id.
 44 Vicente Santos Abraña.—Inútil.—Idem en el art. 87 id. id.
 45 Tomás Pintado y Sánchez.—Exceptuado.—Id. id. en el art. 92 id. id.
 73 Eusebio Pintado y Amino.—Falleció.
 74 José Vicente Sánchez y Cano.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 81 Federico Balseiro y López.—Idem.—Id. id. en el 92 id. id.
 90 Manuel Alonso Pérez.—Inútil.—Idem id. en el 87 id. id.
 96 Manuel Corredera Gomez.—Talla, 1,515 milímetros.—Id. id. en el 88 id. id.
 99 Manuel Linares de la Hera.—Inútil.—Id. id. en el 87 id. id.
 101 Tomás Rodríguez Coronado.—Habiendo cesado la excepción, pasa de la situación de reserva á activo.
 113 Manuel Serrano Cumplido.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 114 José Fernández Suárez.—Idem.—Idem id. id.
 116 Angel Freire Macho.—Idem.—Idem id. id.
 120 Tomás Ester y Valdés.—Idem.—Idem id. id.
 127 Manuel Toribio y López.—Prófugo.
 128 Arturo García Rubio.—Falleció.
 132 Antonio Sánchez Medina.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 133 José Arias Alvarez.—Habiendo cesado la excepción, pasa de la situación de reserva á activo con recurso pendiente.
 135 Ignacio Molero Martín de Blas.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 138 Cirilo Galarreta y Sareta.—Exceptuado.—Id. id. en el 92 id. id.
 139 Francisco Cernuda Rodríguez.—Idem.—Id. id. id.
 151 Hilario Paez y Díaz.—Idem.—Idem id. id.
 156 Adrián Bautista Rufo.—Talla, 1,525 milímetros.—Id. id. en el 88 id. id.
 157 Benigno Sánchez Rodríguez.—Inútil.—Id. id. en el 87 id. id.
 158 Vicente Valero Rojas.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 160 Marcos Apolinar Carnicero.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 133.
 161 Valentín García Germada.—Idem idem id. por id. del núm. 101.
 163 Agustín Falla y García.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 169 Julián Carrasco y Adebá.—Id.—Idem id. id.
 172 Venancio Gombán y Santos.—Prófugo.
 175 Celestino Lomas y Rodríguez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 180 Juan Francisco Dumas y Cruz.—Idem.—Id. id. id.
 192 José Quiterio Pablo Arias.—Inútil.—Id. id. en el art. 87 id. id.
 195 Manuel Facundo González y González.—Prófugo.
 208 Francisco López García.—Talla, 1,524 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 88 de la ley.
 209 Simón de Castro y Benito.—Inútil.—Id. id. en el 87 id. id.

223 Angel Ramos Salazar.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 229 Bernardino Vilches Larrea.—Prófugo.
 230 Manuel Villalva Cazo.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 233 Federico Pulido y Peñasco.—Idem.—Id. id. id.
 244 Diego Hidalgo y Tena.—Prófugo.
 247 Justo Anveoain y Armendáriz.—Idem.
 248 Javier Ortiz y Martínez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 92 de la ley.
 270 Enrique Jiner García.—Prófugo.
 273 José López Jaraba.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 301 Eduardo García Botines.—Id.—Idem id. id.
 332 Tomás Fernández y Fernández.—Prófugo.
 338 Juan Deogracias Tahona Díaz.—Talla, 1,510 milímetros.—Exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

Hospital.

348 Cándido Sanz y Montalbán.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.
 349 Carlos Fernández Caballero.—Idem.—Id. id. id.

Buenavista.

166 Hipólito Rodríguez Pinilla Bartolomé.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Quintos de otras provincias.

Reemplazo de 1881.

Santander.—Sazo.

Amado Donato Roldán Cobo.—Ingresa en Caja como recluta disponible.

León.—Villablino.

Antonio González Boto.—Ingresa en Caja como recluta disponible.

Burgos.—Mamolar.

Juan Bartolomé Barguillo.—Ingresa en Caja como recluta disponible.

León.—Castrillo de Polvazares.

Francisco Puente Salvadores.—Ingresa en Caja como recluta disponible.

Santander.—Espinilla.

Tomás Cuevas García.—Queda sin efecto el ingreso de este mozo por tener la talla de 1,515 milímetros.

Reemplazo de 1881.—REVISIÓN.

Alicante.

Rafael Mascarell Pérez.—Reconocido en revisión, inútil.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta de Instrucción pública de esta provincia.

Circular.

Son muchos los Alcaldes de esta provincia que han manifestado ante esta Junta no tener conocimiento de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza ingresan los Agentes recaudadores de la contribución territorial, encargados de este servicio en virtud al Real decreto de 15 de Junio de 1882; y para que llegue á conocimiento de todos, así como para que los respectivos Recaudadores ingresen las mismas por alteraciones que hayan tenido lugar durante el año actual, se publica la adjunta

ATENCIÓNES DE PRIMERA ENSEÑANZA.

RELACIÓN de las cantidades que deben satisfacer los pueblos de la provincia, y las que les faltan ingresar para el completo pago del ejercicio 1883-84.

AYUNTAMIENTOS.	Importa el cargo.	Idem lo ingresado en los tres trimestres.	Falta ingresar para el cuarto.
Ajalvir.....	1.952 07	1.464 06	488 01
Alameda de Osuna.....	510 75	383 07	127 68
Alcala de Henares.....	11.531	8.648 25	2.882 75
Algete.....	2.383 75	1.787 82	595 93
Ambite.....	1.799 40	1.349 55	449 85
Anchuelo.....	800	600	200
Barajas.....	2.477	1.857 75	619 25
Camarma.....	1.050	800 01	249 99
Campo Real.....	3.352	1.764	588
Canillas.....	893	359 80	533 20
Canillejas.....	500	375	125
Cobaña.....	4.112 50	834 39	278 11
Corpa.....	1.875 07	1.406 28	468 79
Coslada.....	450	337 50	112 50
Daganzo.....	1.927 07	1.445 31	481 76
Fresno de Torote.....	481 25	350 01	131 24
Fuente el Saz.....	1.977 07	1.482 81	494 56
Hueros (Los).....	312 50	234 36	78 14
Loeches.....	1.682 07	1.261 53	420 54
Meco.....	2.086 59	1.565 61	521 89
Mejorada del Campo.....	1.998 78	1.499 82	499 96
Nuevo Baztan.....	1.326 91	995 19	331 72
Olmeda de la Cebolla.....	775	581 25	193 75
Orusco.....	1.887 07	1.396 56	490 51
Paracuellos de Jarama.....	1.910 07	1.432 56	477 51
Pezuela de las Torres.....	1.889 98	1.417 47	472 51
Pozuelo del Rey.....	1.799 57	1.352 67	446 90
Rivas de Jarama.....	492 75	362 75	130
Rivatejada.....	718 75	515 63	203 12
San Fernando.....	1.836 23	1.377 15	459 08
Santorcaz.....	1.648 73	1.236 54	412 19
Santos de la Humosa.....	1.577 07	1.182 78	394 29
Torrejón de Ardoz.....	3.437 50	2.578 11	859 39
Torres.....	2.177 07	1.633 20	543 87
Valdeavero.....	1.585 07	1.188 81	396 26
Valdeomos.....	849	636 75	212 25
Valdetorres.....	1.957 07	1.467 81	489 26
Valdilecha.....	2.143 75	1.607 82	535 93
Valverde.....	475	»	475
Vallecas y Nueva Numancia.....	4.664 41	3.185 79	1.478 62
Velilla de San Antonio.....	778 25	583 68	194 57
Vicalvaro.....	2.505	1.878 75	626 25
Villalvilla.....	1.389 41	1.051 55	337 86
Villar del Olmo.....	1.402 07	1.011 56	390 51
Alcobendas.....	2.343 75	1.757 82	585 93
Alpedrete.....	815	611 25	203 75
Becerril de la Sierra.....	1.015 95	763 20	252 75
Boalo.....	987 50	740 64	246 86
Cercedilla.....	2.380 32	1.821 45	558 97
Colmenarejo.....	825	618 75	206 23
Colmenar Viejo.....	4.951 66	3.713 73	1.237 93
Collado Mediano.....	932 50	699 36	233 14
Collado Villalba.....	2.225 57	1.669 17	556 40
Chamartín y Tetuan.....	2.804 32	1.951 08	853 24
Chozas de la Sierra.....	775 50	581 75	193 75
Escorial de Abajo.....	1.978 50	1.483 86	494 74
Fuencarral.....	3.820 40	2.700 85	1.119 55
Galapagar.....	2.678 75	1.272 50	1.406 25
Guadalix.....	2.424 75	1.818 55	606 20
Guadarrama.....	2.213 50	1.660 11	553 39
Hortaleza.....	1.697 07	1.269 79	427 28
Hoyo de Manzanares.....	1.025	768 75	256 25
Manzanares el Real.....	1.050	787 50	262 50
Miraflores de la Sierra.....	3.051 75	2.308 81	742 94
Molar (El).....	2.629 62	1.972 20	657 42
Molinos (Los).....	950	712 50	237 50
Moralzarzal.....	1.623 87	1.219 96	403 91
Navacerrada.....	712 50	534 36	178 14
Pardo (El).....	2.409 91	1.732 44	677 47
Pedrezuela.....	1.357 07	653 44	703 63
Rozas (Las).....	2.023 07	1.551 78	471 29
San Agustín.....	1.649 22	1.235 90	412 32
San Lorenzo.....	6.214 66	4.661 68	1.552 98
San Sebastián de los Reyes.....	2.607 75	1.955 81	651 94
Talamanca.....	1.665 50	1.254 20	411 30
Torrelodones.....	1.143 75	771 86	371 89
Valdepiélagos.....	825	656 25	168 75
Villanueva del Pardillo.....	850	425	425
Arganda.....	5.667 70	4.250 76	1.416 94
Aranjuez.....	6.301 99	4.726 47	1.575 52
Belmonte de Tajo.....	2.476 75	1.738 38	738 37
Brca.....	1.917 07	958 54	958 53
Carabaña.....	2.427 08	1.820 31	606 77
Colmenar de Oreja.....	5.544 34	4.158 27	1.386 07
Chinchón.....	5.384	4.038	1.346
Estremera.....	2.276 75	1.707 81	568 94
Fuentidueña de Tajo.....	2.293 75	1.720 32	573 43
Morata de Tajuña.....	4.237 50	3.178 14	1.059 36
Perales de Tajuña.....	2.243 75	1.682 82	560 93
Tielmes.....	1.968 75	1.476 57	492 18
Valdaracete.....	2.348 75	1.761 57	587 18
Valdelaguna.....	1.742 09	1.306 59	435 50
Villaconejos.....	2.722 25	2.040	680 25
Villarejo de Salvanés.....	6.042 32	4.569 23	1.473 09
Villamanrique.....	950	712 50	237 50
Alcorcón.....	1.877 07	1.407 81	469 26
Batres.....	337 50	253 04	84 46
Carabanchel Alto.....	3.350 50	2.512 14	838 36
Carabanchel Bajo.....	7.111 50	4.500	2.611 50
Casarrubuelos.....	866 25	799 68	66 57
Ciempozuelos.....	4.449 50	3.337 11	1.112 39
Cubas.....	438	328 50	109 50

AYUNTAMIENTOS.	Importa el cargo.	Idem lo ingresado en los tres trimestres.	Falta ingresar para el cuarto.
Fuenlabrada.....	3.662 50	2.746 86	915 64
Getafe.....	4.927 75	3.695 79	1.231 96
Grinón.....	841 25	630 93	210 32
Humanes.....	435	326 25	108 75
Leganés.....	5.820	4.336 50	1.483 50
Moraleja de Enmedio.....	750	562 50	187 50
Móstoles.....	2.025	1.606 25	418 75
Parla.....	2.237 50	1.678 13	559 37
Pinto.....	3.937 50	2.953 86	983 64
San Martín de la Vega.....	2.297 08	1.722 81	574 27
Serranillos.....	834	625 50	208 50
Titulcia.....	875	656 25	218 75
Torrejón de la Calzada.....	404 50	323 80	77 70
Torrejón de Velasco.....	2.009 72	1.782 73	226 99
Valdemoro.....	5.359 25	3.496 06	1.863 19
Villaverde.....	3.076	2.307 18	768 82
Alamo (El).....	2.075 57	1.355 07	720 50
Aldea del Fresno.....	648 75	486 55	162 20
Aravaca.....	1.603 07	1.202 30	400 77
Arroyomolinos.....	546 25	410 33	135 92
Boadilla del Monte.....	2.017 07	1.512 80	504 27
Brunete.....	2.447 75	1.835 79	611 96
Colmenar del Arroyo.....	945	708 75	236 25
Chapinería.....	2.024 57	»	2.024 57
Fresnedillas.....	312 50	233 56	78 94
Madrid.....	1.724 40	899 62	824 78
Navalagamella.....	930	697 50	232 50
Nava-carnero.....	7.285 88	5.464 41	1.821 47
Pozuelo de Alarcón.....	2.313 75	1.853 75	459 95
Quijorna y Perales de Milla.....	1.186 50	889 86	296 64
Sevilla la Nueva.....	817	612 75	204 25
Valdemorillo y Peralejo.....	3.631 06	2.723 30	907 76
Villamanta.....	950	712 50	237 50
Villamantilla.....	1.824 07	1.516 04	308 03
Villanueva de la Canada.....	1.562 07	1.171 54	390 53
Villanueva de Perales.....	864	864	»
Villaviciosa de Odón.....	2.677 25	2.007 93	669 32
Húmera.....	387 50	»	387 50
Cadalso.....	1.868 75	1.401 55	467 20
Cenicentosa.....	1.239 75	1.679 82	559 93
Navas de Rey.....	2.070 82	1.720 95	349 87
Pelayos.....	515	386 25	128 75
Robledo de Chavela.....	2.451 75	1.475	976 25
Rozas de Puerto Real.....	1.954 14	200	1.754 14
San Martín de Valdeiglesias.....	6.622 03	4.674 21	1.947 82
Santa María de la Alameda y Cereceda.....	2.070 82	1.316 23	754 59
Valdemaqueza.....	425	318 75	106 25
Villa del Prado.....	4.597 50	3.448 14	1.149 36
Acebeda (La).....	625	468 75	156 75
Alameda del Valle.....	841	520 78	320 22
Berruete.....	507	380 25	126 75
Braojos.....	625	468 75	156 25
Buitrago.....	1.795 62	1.298 70	496 92
Bustarviejo.....	2.256 25	1.128 06	1.128 19
Cabanillas.....	887	540	377
Cabrera.....	750	520 50	229 50
Canencia.....	1.790 07	1.242 52	547 55
Cervera de Buitrago.....	343 75	245 61	98 14
Garganta.....	1.430 07	1.015 56	414 51
Gargantilla.....	839	529 25	309 75
Gascones.....	343 75	265 61	78 14
Hirueta (La).....	450	493	»
Horcajo.....	1.500	375 50	1.124 50
Horcajuelo.....	1.025	518	507
Lozoya.....	1.977 07	788 52	1.188 55
Lozoyuela.....	1.898 73	683 96	1.214 77
Madarcos.....	312 50	234 36	78 14
Montejo de la Sierra.....	1.727 07	1.347 28	379 79
Manjirón.....	787 50	425 50	362
Navalafuente.....	375	281 25	93 75
Navarredonda.....	708	581	127
Navas de Buitrago.....	375	281 25	93 75
Oteruelo del Valle.....	500	125	375
Paredes de Buitrago.....	375	281 25	93 75
Patones.....	562 50	421 86	140 64
Pinilla del Valle.....	475	118 75	356 25
Piñuecar.....	450	337 50	112 50
Prádena del Rincón.....	625	784 25	»
Puebla de la Mujer Muerta.....	625	343 75	281 25
Rascafría.....	1.752 07	1.314 03	438 04
Retueña.....	443 75	340 61	103 14
Robledo de la Jara.....	750	325 50	424 50
Robregordo.....	1.617 07	1.412 80	204 27
Serna (La).....	385	288 75	96 25
Serrada.....	242 50	178 62	64 88
Sieteiglesias.....	337 50	253 11	84 39
Somosierra.....	664 91	664 92	»
Torrelaguna.....	4.393 74	3.220 29	1.173 45
Torremocha.....	375	281 25	93 75
Valdemanco.....	857	329 10	527 90
Vellón (El).....	1.788 51	667 26	1.121 25
Venturada.....	545 75	389 11	156 64
Villavieja.....	665	432 75	232 25

Madrid 29 de Abril de 1884.—El Gobernador, Presidente, R. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Congreso.

Por el presente y en virtud de provi-

dencia de este Juzgado de primera instancia del Congreso, se hace saber a Don Juan Bautista Alonso, D. Cipriano Gómez Andines, D. Pedro Asua y Doña Carmen de la Villa Salamanqués y al representante legal de la villa de Quijano, cuyos paraderos se ignoran, que en este Juzgado penden autos ejecutivos, hoy

en la vía de apremio, promovidos por D. Diego Echevarría y Gutiérrez, vecino y del comercio de la ciudad de San Sebastián, contra D. Benito Otero y Rosibastán, de la misma vecindad y comercio, residente accidentalmente en esta Corte, sobre pago de 12.500 pesetas y costas, que se hallan pendientes de proceder al avalúo de las fincas embargadas al último, y son: una parte de casa, sita en esta Corte, calle de Espartercos, núm. 20, moderno y Santiguado, de la manzana 199, sobre la que existen las cargas siguientes: una de 20.000 reales que quedó aplazada de la venta de la mitad de dicha casa, que D. Benito Otero y Ruiz vendió á D. José María de Otero y Palacios por escritura otorgada en Santander en 17 de Abril 1823; otra carga á favor del vínculo patronato Real de legos y capellanía en la iglesia de Santa Columba del lugar de Quijano, fundado por Doña Catalina Rodríguez y Alvarez, viuda de D. Francisco Ruiz de Noveda, según testimonio expedido por el Escribano D. Francisco López Romana en Madrid á 31 de Octubre de 1791; y una hipoteca á favor de Doña Ester Carmen de la Villa y Salamanqués, en garantía de un préstamo de 75.000 pesetas de capital con interés de 6 y medio por ciento y 5.000 pesetas más para costas, según escritura otorgada en Madrid á 6 de Junio de 1882 ante el Notario D. Federico Alvarez; y por último, un arrendamiento de dicha casa á D. Pedro de Arsuña y Barturen, que ha de durar hasta que éste se reintegre de la suma de 30.000 pesetas que invirtió en obras en la casa, con interés de 8 por 100, según escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Federico Alvarez en 6 de Junio de 1883; también embargada y pendiente de tasación pericial, una casa sita en la calle de Rúa Mayor de la ciudad de San Sebastián, señalada con el núm. 23 antiguo y 25 moderno, y sobre esta finca aparece una hipoteca en favor de Don Cipriano Gómez Andúnes en seguridad de un préstamo de 50.000 pesetas de principal con interés anual de 6 por 100 por término de cinco años, en escritura ante el Notario D. Ricardo Cagigal en 21 de Diciembre de 1880.

Igualmente está embargado un almacén, sito en el muelle de Maliaño de dicha ciudad de Santander, calle de Antonio López, compuesto de planta baja y principal, y sobre esta finca existe una hipoteca en favor de D. Juan Bautista Alonso Fernández en garantía de un préstamo de 106.670 pesetas 50 céntimos por término de seis años con el interés de 5 por 100 por escritura ante el Notario de aquella ciudad D. Ignacio Pérez en 4 de Marzo de 1873; y asimismo otra hipoteca á favor de D. Pedro Asua y Barturca por la cantidad de 30.000 pesetas é interés de 6 por 100 anual, constituida en escritura pública otorgada en esta Corte en 10 de Noviembre de 1882.

Y como con el avalúo y venta pudiera irrogarse perjuicio á los acreedores de dichas cargas é hipotecas, se les hace saber que dentro del término de 15 días comparezcan para intervenir en el avalúo y subasta de dichas fincas, si les conviniere; con la prevención de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 Abril de 1884.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ayllón.—El Escribano, Ezquiél Arizmendi. 20

Universidad Central.

Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual ó superior clase y dotación á las que aspiren pueden solicitar su traslación á las que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas incompletas de ambos sexos.

Las de Armuña, Barbatona, Barboya, Bujalcayado, Cabezas, Fraguas, Iniestola, Laranueva, La Mola, Mojares, Novella, Oter, Padilla del Ducado, Queren-

cia, Reboyosa de Jadraque, Tobes, Valdealmedras, Valdeaveruelo, Valsalobre, Valtablado del Río, Villacorza y la sustitución temporal de Santamera (conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873), dotadas con el sueldo anual de 400 pesetas cada una, disfrute de casa y emolumentos legales.

Las relacionadas Escuelas han sido elevadas á la clase de permanentes y aumentada su dotación hasta 400 pesetas por virtud de Real orden de 19 de Abril último, dictada de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 5 de Octubre anterior.

Los aspirantes remitirán las solicitudes á la Junta provincial de instrucción pública de Guadalajara, acompañadas de sus hojas de servicios prestados hasta el día y extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el BOLETÍN OFICIAL de la misma publique este anuncio.

Lo que por acuerdo del Ilmo. señor Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 1.º de Mayo de 1884.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Agosto de 1883, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Añover del Tajo al puente de la Pedrera, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende á 661.978 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 33.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 23 de Abril de 1884.—El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Añover de Tajo al puente de la Pedrera, en la provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...:

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Junio de 1861, han de regir en la contrata de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Añover de Tajo al puente de la Pedrera en la provincia de Toledo.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, ó en la capital donde hubiere licitado, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción de la subasta en la *Gaceta y Diario de Avisos*.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid en la Caja general de Depósitos, ó en la Administración económica de la provincia respectiva, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro de igual término al concedido para otorgar la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años.

5.º Los gastos de replanteo y de la liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administración económica de la provincia de Toledo.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución. Por tanto, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 23 de Abril de 1884.—El Director general, G. Enríquez.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo á Palanquinos, por su presupuesto de contrata de 126.294 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 21 de Abril de 1884.—El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Villanueva del Campo á Palanquinos (Zamora), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...:

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los tramos de hierro del puente de las Mesas, en la carretera de Ponferrada á la Espina, por su presupuesto de contrata de 55.369 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.º, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 21 de Abril de 1884.—El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los tramos de hierro del puente de las Mesas, en la carretera de Ponferrada á la Espina, (Oviedo), se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...:

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

COLEGIO DE MARTÍNEZ DE LA ROSA.

CURSO DE 1883 Á 1884.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordi- narias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. José María Esbrí	Licenciado en Filosofía y Le- tras	»	4	1	5	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	D. Francisco Pérez	Doctor en id. id.	»	6	»	6	
Retórica y Poética	D. José María Esbrí	Licenciado en id. id.	»	3	»	3	
Geografía	D. Francisco Pérez	Doctor en id. id.	»	5	1	6	
Historia de España	El mismo	Id. id. id.	»	5	»	5	
Historia Universal	El mismo	Id. id. id.	»	5	»	5	
Psicología, Lógica y Ética.	El mismo	Id. id. id.	»	5	»	5	
Lengua Francesa.—Primer curso.	D. Gregorio Bernabé Pedrazuela	Licenciado en id. id.	»	2	»	2	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo	Id. id. id.	»	2	»	2	
Aritmética y Álgebra	D. Segundo Enciso.	Licenciado en Ciencias.	»	5	»	5	
Geometría y Trigonometría	El mismo	Id. id.	»	3	»	3	
Física y Química.	D. Julio Fajardo y Guardiola	Id. id.	»	4	»	4	
Historia Natural.	El mismo	Id. id.	»	5	»	5	
Fisiología é Higiene.	El mismo	Id. id.	»	1	»	1	
Agricultura elemental	El mismo	Id. id.	»	4	»	4	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo	»	»	»	»	»	»	
Lengua inglesa	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía.	»	»	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 22.

Madrid 15 de Octubre de 1883.—El Director del Colegio, Francisco Pérez.—El Secretario, Ambrosio Llave

COLEGIO DE SAN JOSÉ.

CURSO DE 1883 Á 1884.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRICULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordi- narias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso .	D. Isidoro Alfonso Crespo.	Licenciado en Filosofía y Letras	»	2	»	2	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo	Id. id. id.	»	7	»	7	
Retórica y Poética	El mismo	Id. id. id.	»	1	»	1	
Geografía.	El mismo	Id. id. id.	»	2	»	2	
Historia de España	El mismo	Id. id. id.	»	7	»	7	
Historia Universal	El mismo	Id. id. id.	»	1	»	1	
Psicología, Lógica y Ética	El mismo	Id. id. id.	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Primer curso .	D. Antonio Crespi	Licenciado en Ciencias.	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo	Id. id.	»	1	»	1	
Aritmética y Álgebra	El mismo	Id. id.	»	1	»	1	
Geometría y Trigonometría.	El mismo	Id. id.	»	1	»	1	
Física y Química.	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural.	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental	»	»	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía	»	»	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 11.

Madrid 1.º de Octubre de 1883.—El Director del Colegio, Gregorio Alcantarilla.—El Secretario, A. Crespi.